



# Cambios legales, pero ¿legítimos?

*A un mes de la avalancha de decretos legislativos del Ejecutivo, resumimos aquí sus alcances y puntos controvertidos.*

*Son más de cien los decretos legislativos que el Ejecutivo ha emitido haciendo uso de unas cuestionadas supercompetencias para adecuar la legislación interna a la implementación del TLC con EE.UU. Muchos decretos, sin embargo, no tienen ninguna relación con los temas del tratado, y parece evidente que éste ha sido usado como una especie de pretexto para profundizar reformas en el vigente modelo económico y, de paso, tomar decisiones sin consultar a nadie.*

*Resulta lamentable la forma en que el actual gobierno busca imponer su visión sobre el desarrollo al resto del país; visión que, entre otras cosas, significa facilitar que las grandes inversiones para realizar proyectos de minería, reforestación o biocombustibles, entre otros, tengan acceso a las tierras de comunidades. En lugar de imponer su visión, el deber del gobierno es buscar un acercamiento con las diferentes formas de concebir el desarrollo y tomar decisiones concertadas en grupos multisectoriales, respetando sobre todo los derechos de propiedad adquiridos.*

*En aras de la transparencia, consideramos de vital importancia que tanto las instituciones como el ciudadano de a pie estén al tanto de algunos de los cambios legislativos impulsados desde el Ejecutivo, para que juzguen y analicen el impacto que tendrán.*

## Tierras

DECRETOS LEGISLATIVOS	DESCRIPCIÓN	ANÁLISIS
994	Promueve la inversión privada en proyectos de irrigación para la ampliación de la frontera agrícola (13 marzo)	Tierras eriazas de propiedad del Estado se entregarán a los particulares para obras de irrigación (luego se repuso la exclusión de tierras de comunidades). Cofopri hará el saneamiento físico legal.
1015	Unifica los procedimientos de las comunidades campesinas y nativas de la sierra y la selva con los de la costa (20 mayo)	Facilita la adquisición de tierras comunales por comuneros poseionarios, así como por terceros. Reduce la aprobación de venta y disposición de tierras comunales al 51% de los comuneros asistentes a la asamblea.
1064	Aprueba el régimen jurídico para el aprovechamiento de las tierras de uso agrario (28 junio)	Se incluyen dentro de las tierras agrarias las tierras con recursos forestales, aunque se indica que si su capacidad de uso mayor es forestal, no pueden ser usadas con fines agrícolas. Sin embargo, se indica que el Minag puede autorizar el cambio de uso, pero no se dice bajo qué criterios.
1073	Modifica el literal b del artículo 10 de la Ley 26505, modificado a su vez por el D.Leg. 1015 (28 junio)	Se cambia el mínimo para aprobar la disposición de tierras comunales a 50% más uno del total de comuneros que al menos tengan más de un año como poseionarios.
1089	Establece el régimen temporal extraordinario de formalización y titulación de predios rurales (28 junio)	Por cuatro años, Cofopri asume la formalización y titulación de predios rústicos y tierras eriazas habilitadas, incluyendo la reversión de predios rústicos ocupados por AAHH. Los poseedores de eriazas del Estado que las hubieran habilitado con actividad agropecuaria antes de 2004, deben regularizarse.

Una nueva e incompleta regulación ha sustituido la Ley de Tierras y el D.Leg. 653, Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario. Es positivo que se haya eliminado la norma que despojaba de sus eriazas a las comunidades sin título inscrito. Sin embargo, apenas con una ligera modificación, se ha mantenido en esencia el objetivo del polémico D.Leg. 1015, orientado a facilitar la disposición de tierras de comunidades. Cofopri queda como la autoridad máxima en materia de formalización de tierras por cuatro años.



## Agua



<b>LEGISLATIVOS</b>	997	Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura (13 marzo)	Entre otras medidas, crea la Autoridad Nacional del Agua (ANA), dependiente del Ministerio de Agricultura.
	1007	Promueve la irrigación de tierras eriazas con aguas desalinizadas (3 mayo)	Promueve la irrigación con aguas desalinizadas en tierras eriazas con fines agrícolas y agroindustriales. El agua obtenida podrá ser utilizada en beneficio propio o ser vendida, incluso para usos poblacionales.
	1081	Crea el Sistema Nacional de Recursos Hídricos (28 junio)	Define la conformación y objetivos del Sistema Nacional de Recursos Hídricos (SNRH). El ente rector es la ANA. Los Consejos de Cuenca son comisiones multisectoriales dependientes de la ANA, por cuenca o grupo de cuencas, aunque la ANA podrá delegar funciones a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.
	<b>DECRETOS</b>	1083	Promueve el aprovechamiento eficiente y la conservación de los recursos hídricos (28 junio)

Se ha consolidado la creación de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) en el Ministerio de Agricultura, en un marco aún incompleto en el que las Autoridades Autónomas de Cuenca han sido eliminadas y los Consejos de Cuenca aparecen muy débiles. Es positivo que se incentive el uso eficiente del agua, pero preocupa que para el uso de aguas desalinizadas, por ejemplo, estas se puedan vender independientemente, y que la ANA pueda delegar sus funciones, incluso, a particulares. Preocupa también que el enfoque de la gestión de agua responda a un único sector productivo, como agricultura, y que no se haya buscado un enfoque multisectorial en su gestión. Por otro lado, al derogar las normas del D.Leg. 653 se ha dejado un vacío importante, pues solo se retomó una parte del proyecto de ley del agua en trámite en el Congreso.

## Forestal



<b>LEGISLATIVOS</b>	1079	Establece medidas que garanticen el patrimonio de las áreas naturales protegidas (25 junio)	La autoridad competente sobre recursos forestales, de fauna silvestre y servicios ambientales en áreas naturales protegidas, es ahora el Ministerio del Medio Ambiente.
	1085	Crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (28 junio)	El Osinfor es creado y adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros. Fiscalizará el aprovechamiento de los recursos forestales y servicios ambientales, sin incluir las áreas naturales protegidas. Se crea el Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre.
	<b>DECRETOS</b>	1090	Aprueba la Ley Forestal y de Fauna Silvestre (28 junio)

Modificaciones importantes en la regulación de los recursos forestales al sustituirse la Ley Forestal y de Fauna Silvestre del año 2000. Preocupa sobremanera el abanico de posibilidades que se está abriendo para tratar tierras cuya capacidad de uso mayor es forestal. También preocupa el otorgamiento de derechos forestales a la iniciativa privada, pues se lesionan los principios de transparencia y competitividad. Quedan dudas sobre la independencia del Osinfor.



## Promoción agraria



LEGISLATIVOS	1020	Promueve la organización de los productores agrarios y la consolidación de la propiedad rural para el crédito agrario (10 junio)	Promueve la asociatividad de pequeños agricultores para gestionar créditos. Crea un fideicomiso de los gobiernos regionales para garantizar créditos, así como un fondo para financiar la adquisición de predios y formar unidades mayores de 20 ha.	
	1035	Aprueba la Ley de Adecuación al «Acuerdo sobre las medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio» de la OMC (25 junio)	Modifica la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía. Modifica la Ley de Promoción de la Inversión Privada en el Sector Agrario, deroga el Decreto Legislativo 653, referente a la industria láctea, y sustituye artículos de la ley complementaria a la Ley de Promoción del Desarrollo Productivo Nacional.	
	1059	Aprueba la Ley General de Sanidad Agraria (28 junio)	Busca promover las condiciones sanitarias favorables para el desarrollo sostenido de la agroexportación, para facilitar el acceso a los mercados de los productos agrarios nacionales y fomentar la competitividad de la agricultura nacional.	
	1060	Regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria (28 junio)	Promueve la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia tecnológica con el fin de impulsar la modernización y la competitividad del sector agropecuario. El sistema de innovación agraria está integrado por los Ministerios de Agricultura y Educación, INIA, Senasa, instancias de gobiernos regionales y locales, universidades, organizaciones de productores agrarios e Indecopi, entre otros.	
	DECRETOS	1062	Ley de Inocuidad de los Alimentos (28 junio)	Busca garantizar la inocuidad de los alimentos para el consumo humano, reconociendo y asegurando los derechos e intereses de los consumidores y promoviendo la competitividad de los agentes económicos involucrados en toda la cadena alimentaria.
		1074	Norma de protección de información de seguridad y eficacia en el procedimiento de autorización de comercialización de plaguicidas químicos de uso agrícola (28 junio)	Se orienta a la protección de la información de seguridad de plaguicidas químicos.
		1077	Crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad (28 junio)	Crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad dentro del Ministerio de Agricultura con el fin de elevar la competitividad de los medianos y pequeños productores agrarios, a través de la asociatividad y adopción de tecnologías adecuadas en unidades productivas sostenibles.
		1080	Modifica la Ley 27262 –Ley General de Semillas– (28 junio)	La autoridad en semillas es ahora el INIA. Deroga el artículo 9 de la Ley General de Semillas. Además, en las definiciones se incluye el concepto de transgénicos.

Con este grupo de normas se busca promover la competitividad de la agricultura, en especial la orientada a la agroexportación, modificando la regulación sanitaria. En el caso de la pequeña agricultura se promueve la asociatividad para estimular la formación de unidades productivas no menores de 20 ha, calificadas como «sostenibles». Preocupa que la autoridad en materia de semillas sea ahora el INIA, entidad que de haber estado orientada a la investigación, ahora lo está a la innovación; así como también que se haya flexibilizado la regulación de plaguicidas químicos, postergando el impulso a la agricultura orgánica. Pero lo que más preocupa es que se deja la puerta abierta a la entrada de transgénicos. En ese sentido, el INIA, entidad de investigación, adquiere competencias para la comercialización de semillas en el Perú.

